



**ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
DE
BURGOS**

**PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL TRASLADO DE
EXCESOS DE CABIDA Y DOCUMENTACIÓN EN FORMATO
DIGITAL,**

Los **traslados** de los escritos presentados que vayan acompañados de **documentación**, CD o cualquier otro **elemento físico** (copias en papel, entrega de llaves, pendrive, etc), y la aportación de la documentación que, por **exceso de cabida**, no fuera posible trasladar a través de lexnet, se realizarán de la siguiente manera:

.- **El escrito**, a través del cual presentas las copias/excesos de cabida, debe presentarse **previamente** a través de **lexnet**.

.- **Una copia** del justificante de presentación a través de lexnet del escrito anteriormente reseñado y, en su caso, del justificante de la existencia de exceso de cabida que se genera con la presentación, junto con la documentación correspondiente en cada caso, se presentará en el **Registro General del Juzgado del Partido Judicial en el que tenga su sede el órgano judicial destinatario de la misma**, para su remisión al Órgano Judicial correspondiente.

.- **Otra copia** del justificante de presentación a través de lexnet y, en su caso, del justificante de la existencia de exceso de cabida que se genera con la presentación, (la copia/traslado para el Procurador contrario) se entregará en el **Colegio de Procuradores**, que tiene su sede en la ciudad **Burgos** en la Avda. Reyes Católicos nº 51-B, edif. Juzgados (09006 Burgos), que sellará y fechará la recepción de las mismas, procediendo a continuación a hacerte la entrega en el casillero correspondiente, dando así cumplimiento a lo establecido en la L.E.C.

El traslado a Procuradores se centralizará en la secretaría del Colegio de Procuradores sita en Burgos capital, en la dirección indicada anteriormente, dado que el resto de partidos judiciales, carece de personal que pueda llevar a efecto la certificación acreditativa de la realización del obligado traslado.

Aprovecho para recordarte que el Real Decreto Lexnet, determina que la **presentación en el Juzgado y el traslado al Procurador contrario** debe realizarse dentro del **mismo día o al día siguiente** de la presentación por lexnet del escrito que genera la posterior presentación en soporte físico o por causa del exceso de cabida.

Por la Junta de Gobierno

La Secretaria



D^a Carolina Aparicio Azcona